

22-23

MÁSTER UNIVERSITARIO EN
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:
SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE
INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y
PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



ASPECTOS JURÍDICOS DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CÓDIGO 22207139

UNED

22-23

ASPECTOS JURÍDICOS DE LA
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
CÓDIGO 22207139

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Código	22207139
Curso académico	2022/2023
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	3
Horas	75.0
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La regulación de la prevención de riesgos laborales se encuentra contenida principalmente, aunque no sólo, en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, originalmente promulgada en 1995 (Ley 31/1995, de 8 de noviembre), aunque ha sufrido numerosas modificaciones en el transcurso de los años.

Ello no se debe entender como fruto de sus deficiencias técnico jurídicas, sino como resultado de la mejor adaptación a los nuevos conocimientos y a realidades no contempladas inicialmente. Se trata por tanto, de una característica relativamente particular de esta Ley sobre la gran mayoría de las otras, cuyas modificaciones en un periodo de tiempo tan reducido no se producen.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales supone la adaptación de nuestra normativa interna a la existente en la Unión Europea, tanto a la que tiene carácter básico (Directiva Marco), como a la de los distintos países que la componen, de manera que la nuestra, tiene una identidad esencial sin que ello derive de manera automática en que no mantengamos nuestras particularidades, sobre todo en el tratamiento del accidente de trabajo y la enfermedad profesional.

La normativa básica en materia de prevención de riesgos laborales contenida en la Ley de Prevención, se completa con la abundante normativa de desarrollo, también modificada en numerosas ocasiones por los mismos motivos que los más arriba apuntados.

Este hecho puede parecer contrario a la vocación unitarista que se predicó en su momento, caracterizando la nueva normativa como integradora de la dispersa legislación existente en otros tiempos. Reconociendo este hecho, no lo es menos que las líneas maestras de la actividad preventiva se encuentran recogidas en la Ley y el Reglamento de los Servicios de Prevención, suponiendo el resto de normativa el tratamiento de realidades particulares principalmente.

Son notas características de la normativa preventiva española, entre otras: la responsabilidad objetiva en caso de infracciones en la materia (es indiferente la voluntad infractora); la responsabilidad cuasi universal del empresario (el uso de términos generales en el cumplimiento de las obligaciones y la desproporción de las obligaciones de éstos y los trabajadores así nos lo acredita); la práctica ausencia de responsabilidades de los trabajadores; la extensión de la protección de los trabajadores a niveles que superan la estricta relación laboral y la integración de la prevención a todos los niveles de la empresa,

incluso en ámbitos que no resultan apropiados en principio.

Como señala ALONSO OLEA, las normas de Derecho del Trabajo sobre prevención de riesgos laborales constituyeron, junto con las normas sobre menores y mujeres, una de las primeras manifestaciones del intervencionismo estatal en materia laboral, la base del Derecho industrial o Derecho de fábricas (Factory Law), que comenzaron a dictarse en Gran Bretaña en el primer tercio del siglo XIX; se cita como primera ley estricta de seguridad del trabajo la británica de 1844 sobre vallas para máquinas peligrosas. Esta legislación británica ejerció una gran influencia en el Continente. Se trataba de normas que paulatinamente alcanzan una minuciosidad y un tecnicismo extraordinarios, y muy diversificadas, para adaptarse a las condiciones de cada tipo de explotación, como sucede en la actualidad. Salvo la genialidad bismarckiana de concebir e imponer los seguros sociales obligatorios en su célebre Mensaje dirigido al Reichstag el 17 de noviembre de 1881, las normas de aseguramiento sociales son más tardías, en el caso de España, con la publicación de la Ley de Accidentes de Trabajo de 30 de enero de 1900.

Son estas normas sobre las que se asienta toda la materia objeto de estudio del Máster, en general, desde las distintas disciplinas, y en particular, las **normas jurídicas sobre la prevención de los riesgos laborales**, la **protección de la seguridad y salud** de los trabajadores, la **responsabilidad derivada de su falta de cumplimiento**, en fin, sobre las que descansa la **protección dispensada por el Sistema de la Seguridad Social**.

La asignatura *Aspectos Jurídicos de la Prevención* de Riesgos Laborales, correspondiente al Máster en Prevención de Riesgos Laborales de la UNED e impartida por el Área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social del Departamento de Derecho de la Empresa (Facultad de Derecho) forma parte de las materias que comprende el módulo I de formación general del citado máster y guarda una especial relación con las demás asignaturas jurídicas del Máster y, singularmente, con la asignatura de Conceptos Generales y con la de Responsabilidades.

El futuro perfil profesional del estudiante del Máster y en concreto con esta asignatura es trabajar en estrecha colaboración con los directores y el personal en todos los niveles, así como con los sindicatos, los grupos de seguridad, los inspectores de salud y seguridad y los especialistas en salud ambiental, para evaluar las normas de seguridad vigentes, estableciendo prioridades para realizar mejoras. Mantenerse al día con la legislación sobre seguridad y salud es importante para entender las implicaciones que esto podría tener en la política de la empresa.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Los alumnos habrán de tener unos conocimientos previos jurídicos, y más concretamente del Derecho del Trabajo y en los procesos laborales, dado que la normativa de prevención se aplica sobre la existencia de relaciones laborales básicamente.

Su metodología "on line" hace imprescindible un conocimiento suficiente de las herramientas de internet (correo electrónico, descarga de documentos y comunicación mediante foros, básicamente).

EQUIPO DOCENTE

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la **plataforma del curso virtual** y en el caso de una consulta que no pueda ser realizada a través de la citada plataforma, se realizará, *preferentemente*, mediante correo electrónico.

El trabajo de tipo teórico (estudio de los contenidos) y de tipo práctico (aprendizaje autorregulado) se orienta en el curso virtual. En éste se abrirán diversos **foros virtuales** para la interacción de los estudiantes entre sí como la atención directa por parte del Equipo Docente.

El **correo electrónico** de contacto con el profesor es: lfernandez@der.uned.es

El horario de **atención telefónica**: 913986145 (lunes lectivos de 10 a 13 horas)

Se puede contactar, asimismo, mediante **correo postal** en la dirección:

UNED - FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho de la Empresa

C/ Obispo Trejo, 2

28040 - Madrid

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES

CG01 - Saber valorar y respetar la normativa de seguridad e higiene, y de protección del medio ambiente en el trabajo

CG03 - Saber demostrar iniciativa, creatividad y sentido de la responsabilidad, manteniendo el interés durante todo el proceso, y sentir satisfacción personal por los resultados conseguidos en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

CG07 - Manifestar un alto sentido de la responsabilidad y honradez personales al intervenir en los procesos relacionados con el ejercicio profesional, reconociendo los efectos derivados de una inadecuada gestión de la prevención de los riesgos laborales en la salud de los trabajadores

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE1 - Conocer los fundamentos jurídicos, económicos, organizativos y laborales en materia de prevención de riesgos, así como de la normativa específica en materia de salud laboral, seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, mostrando capacidad para aplicarla a los casos concretos.

CE6 - Demostrar la capacidad de intervenir en situaciones de riesgo grave e inminente, identificando adecuadamente la situación, proponiendo las acciones concretas para enfrentar el riesgo específico, coordinando las actividades de los diversos agentes implicados relacionados con la prevención de riesgos laborales, desde un enfoque multidisciplinar.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los objetivos básicos de esta asignatura son lograr el conocimiento del estudiante de la normativa fundamental en represión de las conductas contrarias a la materia de prevención de riesgos laborales, que alcanza al orden social (recargo de prestaciones de Seguridad Social), civil (daños y perjuicios), penal (existencia de delitos contra la seguridad de los trabajadores) y contencioso administrativo.

A través de este estudio, el alumno adquirirá una formación global, que le permitirá relacionar los contenidos jurídicos de la prevención de riesgos laborales con el desarrollo de las relaciones laborales, con sus distintas especialidades.

Puede interesar tanto a aquellas personas especializadas en seguridad e higiene en el trabajo en su perspectiva práctica como también a quienes simplemente se muestren interesados en una materia que tiene de manera directa impacto en las relaciones laborales de cada uno de nosotros, y que puede llevar aparejada de manera directa la concurrencia de distintas responsabilidades por unos mismos hechos.

Los objetivos específicos a alcanzar en esta asignatura son los siguientes:

Conocer la normativa (nacional, europea e internacional) de la prevención de riesgos laborales.

Identificar tanto los **sujetos obligados** por la norma preventiva como los **sujetos protegidos** por la misma.

Aprender a localizar e **interpretar los criterios jurisprudenciales** en la materia.

Desarrollar habilidades para **identificar el contenido preventivo regulado en la negociación colectiva**.

Conocer los **supuestos de coordinación de actividades empresariales y las obligaciones** para cada uno de los sujetos afectados por la concurrencia de trabajadores en varias empresas.

Aprender a identificar el **régimen particular de prevención aplicable sectores especiales**

(funcionarios, trabajadores autónomos, sociedades cooperativas...).

Adquirir los **conocimientos básicos sobre los órganos de representación** de los trabajadores en la empresa: competencias, facultades y deberes.

CONTENIDOS

El marco normativo de la prevención de riesgos laborales

Las instituciones públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo

Las obligaciones de los empresarios en materia de prevención de riesgos laborales

Los sistemas de prevención en las empresas

La consulta y la participación de los trabajadores y de sus representantes

Los trabajadores temporales y la prevención de riesgos laborales

El principio de coordinación interempresarial

Las obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales

Las obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores en materia de prevención de riesgos laborales

El sistema de responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales

METODOLOGÍA

Esta asignatura se impartirá conforme a la metodología no presencial que caracteriza a la UNED, en la cual prima el autoaprendizaje del alumno pero asistido por el profesor y articulado a través de diversos sistemas de comunicación docente-discente. El equipo docente de la asignatura ha iniciado en este curso académico la grabación de vídeo clases como recurso complementario de estudio.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo	
Duración del examen	90 (minutos)
Material permitido en el examen	

Se permite la consulta de **textos legales** (recogidos en códigos, descargados de internet o fotocopiados). Los textos legales sobre la materia pueden estar subrayados, pero no pueden estar acompañados de comentarios o anotaciones (ya estén impresos o sean manuscritos).

No se permite la utilización de textos legales comentados o manuales.

Criterios de evaluación

Aunque, en principio, todas las preguntas tienen el mismo valor, debe tenerse en cuenta que la existencia de errores graves puede suponer una calificación global de suspenso. La prueba se aprobará si se alcanza, al menos, una calificación de 5 puntos sobre 10.

No se valorarán positivamente aquellas respuestas que no estén correctamente justificadas.

La parte de la respuesta que no guarde relación directa con la pregunta correspondiente no se valorará positivamente y, en la medida en que sea errónea, podrá reducir la calificación.

% del examen sobre la nota final	100
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	

Comentarios y observaciones

Se realizará una prueba presencial al final del cuatrimestre.

No habrá limitación de espacio para las respuestas.

La duración será de una hora y media.

En la convocatoria de septiembre y en la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, el examen tendrá el mismo objeto y las mismas características que en la convocatoria de febrero.

Estas pruebas presenciales se realizarán en los Centros Asociados de la UNED.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad	Si
Descripción	

Se presentará el enunciado de un caso práctico relativo al ámbito jurídico de la prevención de riesgos laborales, tras lo cuál se pedirá al estudiante que conteste a una serie de preguntas (entre 4 y 7) relativas al mismo.

No habrá limitación de espacio para las respuestas.

La duración será de una hora y media.

Criterios de evaluación

La calificación final de la asignatura será exclusivamente la obtenida en la prueba presencial.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final La calificación de la asignatura será la calificación obtenida en la prueba presencial

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

En la plataforma aLF los estudiantes tendrán a su disposición casos prácticos planteados en años anteriores, a modo de **autoevaluación**, en los que se facilitará la solución básica y se les remitirá a la legislación concreta para que el estudiante pueda localizar el razonamiento de la pregunta.

Los estudiantes podrán plantear preguntas o dudas al equipo docente sobre estos casos prácticos de ejemplo, pero el equipo docente no corregirá estos casos prácticos de ejemplo que puedan resolver los alumnos.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La calificación final de la asignatura será exclusivamente la obtenida en la prueba presencial.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788413135113

Título:DERECHO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (10ª)

Autor/es:Sala Franco, Tomás ;

Editorial:EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

GARCÍA GONZÁLEZ, G. y GARRIGUES GIMÉNEZ, A. **Manual de Derecho de la Prevención de Riesgos Laborales**. Tirant lo Blanch (2015)

GARCÍA-PERROTE ESCARTÍN, I. **Comentarios a la Ley General de la Seguridad Social 2016**, Lex Nova (2016).

SICRE GILABERT, F., **Accidentes de trabajo. La responsabilidad del empresario en los órdenes administrativo, penal, civil y laboral**, Sepín-Servicio de Propiedad (2015).

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Los medios de apoyo que podrá utilizar el estudiante son, básicamente los derivados de la metodología de la UNED.

Se llevan a cabo en la plataforma Alf.

Pueden consistir, además de en el estudio de los textos legales y casos prácticos, en: audición de programas radiofónicos que indique el equipo docente, sesiones de Canal UNED, asistencia a conferencias o video conferencias, lecturas de artículos en prensa así como cualesquiera otras que el equipo docente indique al comienzo del Curso.

El uso de estos recursos forma parte de conjunto formativo y de adquisición de habilidades.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.